

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibague Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170047900.
Demandante: CREDISOL.
Demandado: JHON FAVER QUINTANA PUERTAS Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, y toda vez que mediante auto del 05 de marzo de 2021, se designó como curador ad-litem al doctor WILMER FERNANDO BAUTISTA ISAZA, y a la fecha no ha tomado posesión del mismo, se relevara del mismo, y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados JHON FAVER QUINTANA PUERTAS Y WILSER SOTO FIGUEROA, al doctor FABIO AUGUSTO GOMEZ MARTINEZ, quien reside en la manzana 6 casa 10 etapa 8° barrio jordan, teléfonos 311.895.4547 y 316.864.5802.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 11 de julio de 2017.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170047900.
Demandante: CREDISOL.
Demandado: JHON FAVER QUINTANA PUERTAS Y OTRO.

Conforme a lo peticionado en escrito del 03 de mayo de 2021, que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor CAMILO ANDRES ORTIZ GOMEZ, como apoderada judicial de la parte demandante SOLUCIONES CREDITICIAS – CREDISOL S.A.S., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la doctora LAURA NATALI VARON BUITRAGO., quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante SOLUCIONES CREDITICIAS – CREDISOL S.A.S., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ